# SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



## "SIAPASF"



#### CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES.

Que celebran, por una parte, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS (SIAPASF), representado en este acto por el Licenciado J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su carácte de Titular de la Unidad Jurídica, debidamente autorizado por el ING. HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES, Directo
General y Representante Legal del Organismo antes referido, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente se denominara como "EL SIAPASF"; y por la otra el (la) C.
con domicilio en, Colonia
con número de contrato para la prestación de servicio de agua potable, quien se identifica co, con número telefónico,
quien en lo sucesivo y para los efectos del presente se le denominará como "EL USUARIO", mismo que celebran al teno de los siguientes: ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
ANTECEDENTES:
<b>ÚNICO</b> Ante la situación económica por la que atraviesan algunos de los usuarios de <b>"EL SIAPASF"</b> , y ante la imposibilidad económica en la que se encuentran de pagar su adeudo en una sola emisión, el <b>ING. HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES</b> , Director General de "EL SIAPASF", instruyó a la Unidad Jurídica para que se implementara un mecanismo mediante el cual se les ayude a regularizar su situación, y con ello, a la vez, lograr incrementar los ingresos del Organismo Operador, y mejorar así, la operatividad del mismo.
DECLARACIONES:
<b>ÚNICA.</b> Las partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad de ejercicio con que comparecen a celebrar el presente, para todos los efectos legales a que haya lugar.
C L Á U S U L A S:
PRIMERA. "EL USUARIO" reconoce tener un adeudo actual con "EL SIAPASF" por la cantidad de \$, por concepto de mora en el pago, relacionado con el consumo de agua potable correspondiente a mes(es). Más la(s) cantidad(es) de \$ por concepto de multa, por concepto de recargos, de \$ por concepto de reconexión, además de la cantidad de \$ por concepto de gastos de ejecución. ASCENDIENDO DICHO ADEUDO A LA CANTIDAD TOTAL DE \$
<b>SEGUNDA.</b> "EL SIAPASF" se obliga a cumplir el presente convenio en los términos establecidos en el mismo, siempre y cuando "EL USUARIO" cumpla en tiempo y forma con la obligación de pago que por este medio contrae.
TERCERA. "EL SIAPASF" facturará la cantidad de \$ por concepto de pago de adeudo por consumo de agua potable, más la(s) cantidad(es) de \$ por concepto de pago de multa, de \$ por concepto de pago de reconexión y de la cantidad de \$ por concepto de pago de recargos, misma que pagara "EL USUARIO", en un plazo de mes(es) contados a partir de la firma del presente. Comprometiéndose "EL USUARIO" a realizar un primer pago parcial al momento de la firma del presente convenio, por la cantidad de \$ , más la suma de \$ por concepto de gastos de ejecución.
CUARTA. "EL USUARIO" se obliga a realizar el pago de la cantidad restante en parcialidad(es) por la cantidad de \$ cada una. Parcialidades que habrá de pagar los días
Obligándose, asimismo, el <b>"EL USUARIO</b> ", de manera voluntaria y sin coacción alguna sobre su conducta, a

expedir a favor de **"EL SIAPASF"**, y como garantía de cumplimiento pago, en los términos del presente convenio, un Título de Crédito de los denominados "pagaré", mismo que habrá de suscribir por el monto

## SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



## "SIAPASF"



total a que se hace referencia en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio. Estando de acuerdo en que, dicho documento, se haga efectivo en la vía legal correspondiente, en caso de incumplimiento respecto de las obligaciones de pago por él contraídas. Aceptando, asimismo, que, en su caso, la cantidad que como primer pago parcial realiza a la firma del presente convenio, sea tomada en cuenta para ser aplicada, primeramente, al pago de accesorios y, el remanente, en su caso, sea aplicado al pago del entero. Formando, dicho título de crédito, parte integrante de este convenio. Obligándose, al igual, **al pago de las cantidades que, por consumo de agua potable, se vayan generando a partir de la fecha de celebración del presente. Lo anterior, con independencia de la obligación de pago que por este medio contrae.** 

QUINTA. Las partes están de acuerdo en que, "EL SIAPASF", revisara en tiempo y forma la facturación para constatar que "EL USUARIO" haya cumplido con su obligación de pago, además de revisar que haya enterado la suma que deberá pagar por concepto de gastos de ejecución y, en caso de incumplimiento, acuerdan que el presente convenio quede sin efecto, quedando "EL SIAPASF" facultado para SUSPENDER EL SERVICIO INMEDIATAMENTE (en el caso de que no se encuentre ya suspendido) en el(los) domicilio(s) en que se presta el servicio. Lo anterior, con independencia de lo convenido en la CLÁUSULA que antecede.

**SEXTA.** De igual forma, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de **"EL USUARIO"**, respecto de las obligaciones de pago por él contraídas, se dé **inicio**, **de manera optativa**, **al procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal** previsto por el artículo 92 de la ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Zacatecas en relación con el artículo 235 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**SÉPTIMA**. Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo ratifican y firman para debida constancia, reconociendo que al momento de la suscripción del mismo no existe error, dolo o mala fe de ninguno de los intervinientes.

Dado en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas a los	días del mes de	del año 20	
POR "EL SIAPASF"	POR "E	POR "EL USUARIO"	
LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Titular de la Unidad Jurídica de "EL SIAPASF".			